



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. NUM. 34,749

Sección A

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 057-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 numeral 2 de la Constitución de la República confiere al Presidente de la República la dirección de la política general del Estado,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No. 266-2013, crea la Secretaría de Estado Coordinación General de Gobierno, a la que le compete auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 262-2011 contentivo de la Ley Fundamental de Educación crea, en el Artículo 28, el Consejo Nacional de Educación, responsable de elaborar y dar seguimiento a la política educativa nacional, así como articular horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación. Por otra parte dicho artículo dispone que integran el Consejo Nacional de Educación, entre otros, el Presidente de la República quien lo preside y el Secretario de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) ahora Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG).

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Artículo 16 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente de la República de Honduras podrá delegar en los Secretarios

	<u>SUMARIO</u>	
	Sección A	
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
	Acuerdo Ejecutivo número 057-2018	A. 1 - 2
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	
>	Acuerdo Ejecutivo 012-2018	A. 2 - 3
	SECRETARÍA DE DESARROLLO E	
	INCLUSIÓN SOCIAL	
	Acuerdo Ministerial número	
	075-SEDIS-2018	A. 4
	PODER EJECUTIVO	
	Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018	A. 5 - 8

de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, a efecto de volver expedita la gestión de la Administración Pública Centralizada. El Acuerdo de Delegación emitido por el Presidente de la República, podrá ser revocado por éste en cualquier momento.

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República y, Artículos 11, 12, 16, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante el Decreto Legislativo 266-2013.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ, Secretaria de Estado

B. 1 - 16

La Gaceta

en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, su representación y la presidencia del Consejo Nacional de Educación.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> EBAL JAIR DÍAZ SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO 012-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la administración general del Estado y, por ende, dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 246 establece que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo 293 de la Constitución de la República, define a la Policía Nacional como: "Una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policía Nacional se regirá por una legislación especial".

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional para un mejor desempeño de sus funciones está implementando cambios en la infraestructura, modernizando para ello las instalaciones policiales que posee y adquiriendo nuevos inmuebles a nivel nacional en los sectores que se han identificado necesarios.

CONSIDERANDO: Que se ha visualizado como idóneo para la construcción de las nuevas instalaciones del Complejo Policial de la Zona Norte un inmueble que actualmente es propiedad de la Sociedad Mercantil VIVIENDAS, S.A., mismo que tienen un área de VEINTE PUNTO OCHENTA Y SEIS MANZANAS (20.86 Mzs.), inscrito su antecedente bajo el asiento número Cuarenta y Seis (46) del Tomo Cero Tres (03) y trasladado al Sistema Automatizado del Folio Real bajo Matrícula Número 1308601 Asiento 01 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ubicado en el Sector Calpules.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplimentado el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, se emitió la Resolución No. DE-016-2018, de fecha 05 de septiembre del 2018, mediante la cual se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para adquirir el inmueble antes referido, hasta por un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000,000.00), de conformidad al avalúo practicado en el inmueble y promesa de Venta suscrita entre la Sociedad Mercantil VIVIENDAS, S.A., y la Secretaría de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pactó con la Sociedad Mercantil VIVIENDAS, S.A., *l*a compraventa de dicho inmueble por un valor SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000,000.00).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los Artículos: 228, 245 numerales 11), 246, 247 y 293 de la Constitución de la República; 36 numeral 1), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 7 numerales 1), 4), 5) y 7), de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y Resolución No. DE-016-2018 de fecha 05 de septiembre del 2018, emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para que comparezca ante Notario Público y suscriba en nombre del Estado de Honduras, un Instrumento Público de Compraventa junto con la Sociedad Mercantil VIVIENDAS, S.A., del inmueble ubicado en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortés, ubicado en el Sector Calpules, con un área de VEINTE PUNTO OCHENTA Y SEIS MANZANAS (20.86 Mzs.), inscrito su antecedente bajo el asiento número Cuarenta y Seis (46) del Tomo Cero Tres (03), Matrícula 1308601, Asiento 01, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, cuyo monto es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.75,000,000.00), asimismo traslade su dominio a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

ARTÍCULO 2: La estructura presupuestaria a afectar será la siguiente:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPG	PRY	AOB	OBJT	VALOR
0070	01	08	11	001	11	00	00	02	41110	75,000,000.00

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Subsecretaria de Coordinación General del Gobierno
Por Delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018
Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"
el 20 de abril del 2018

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 075-SEDIS-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en su Artículo 33.-"Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece en su Artículo 36.- "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que el titular de esta Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, tiene que salir del país a cumplir sus funciones oficiales, y la carga de trabajo diaria que se realiza en el Despacho Ministerial no se puede detener por falta de firma y, existiendo cuatro Subsecretarios de Estado, entre ellos la Subsecretaria de Integración Social, se hace necesario que el Titular de esta Secretaria le delegue sus funciones legales.

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36,

116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Delegar en la ciudadana LISSI MARCELA MATUTE CANO, en su condición de Subsecretaria de **Integración Social** de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, las facultades legales del Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, durante los días viernes catorce (14) de Septiembre de 2018 al miércoles diecinueve (19) de Septiembre del presente año 2018.

ARTÍCULO 2.- Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá la ciudadana LISSI MARCELA MATUTE CANO, los días que esté en vigencia el presente Acuerdo Ministerial, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las facultades delegadas sobre los actos administrativos que haya autorizado.

ARTÍCULO 3.- La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables la ciudadana LISSI MARCELA MATUTE CANO conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

Secretario de Estado

JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO

Secretario General

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

Poder Ejecutivo

(DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-027-2018)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 151 de la Constitución de la República establece que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza; para lo cual faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias mediante Leyes y Reglamentos que aseguren la efectividad de este derecho. Todas las actividades del Estado y de las entidades públicas y privadas están sujetas a esta disposición.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 245, numerales 2, 11 y 28 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política General del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la ley; organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar un proceso de reorganización integral de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y realizar el acompañamiento necesario en una transformación institucional, a fin de asegurar y garantizar mediante el Plan Estratégico Sectorial de Educación 2018-2030 una adecuada prestación de los servicios de educación, volviendo eficientes todos los niveles del Sistema Educativo desde el nivel Pre-básico hasta el nivel Medio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado y asimismo puede crear comisiones

integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional y asesores nacionales e internacionales; además puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas, programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determina la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 22, 99 y 100 y conforme a las atribuciones y facultades que determinen en el Decreto de su creación.

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas encaminadas a mejorar el Sistema Educativo para alcanzar un servicio de calidad para todos los hondureños y las hondureñas. Haciendo uso de un conjunto de políticas, metas y estrategias que deben ser implementadas en alianza con los distintos sectores de la sociedad. Honduras contará para el 2030 con un sistema de educación inclusivo, eficaz, eficiente y pertinente a las necesidades del país.

POR TANTO.

En uso de las facultades establecidas en los Artículos 145, 149, 151, 157 y 245, numerales 2, 11, 29 y 35 y fundado en las garantías constitucionales contenidas en los Artículos 59, 246 y 248 todos de la Constitución de la República; Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 22, 25, 28 y 29 numeral 5; y los Artículos 99, 100, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013; 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN que tiene como función acompañar al Secretario de Estado en el Despacho de Educación en la definición y transformación de la Educación para beneficiar al pueblo hondureño mediante la implementación de un plan integral que favorezca el fortalecimiento institucional que permita ofrecer servicios de Educación a los habitantes de la República mediante el uso eficiente de los recursos humanos, logísticos y financieros del Estado y de otras fuentes legales.

ARTÍCULO2.- La "COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ", que en

adelante se denominará LA COMISIÓN ESPECIAL, estará conformada por ocho (08) Comisionados, nombrados por el Presidente de la República por un período de tres (3) años e integrada de la siguiente manera:

- a) El Secretario de Estado en el Despacho de Educación quien presidirá;
- b) Siete (07) Comisionados expertos en el campo de la educación; y,

Un representante de la Coordinación de la Mesa Redonda de Cooperantes en Educación (MERECE), quien actuará en su condición de observador y asesor técnico.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Especial coadyuvará con el Secretario de Educación en las tareas siguientes:

- Elaborar y ejecutar un Plan de Transformación de la Secretaría de Educación.
- 2) Implementar el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) y el nuevo modelo de prestación de servicios;
- 3) Proponer y acompañar la reestructuración organizacional de la Secretaría
- de Estado en el Despacho de Educación; y,
- 4) Establecer mecanismos de articulación y colaboración con la cooperación nacional e internacional de conformidad con la legislación nacional; así como con las otras instituciones y actores del Sistema Educativo Nacional.

La Comisión Especial, al tomar sus decisiones, instará al Secretario de Estado para la ejecución de las mismas.

La Comisión Especial contará con el apoyo de una Unidad Técnica Multidisciplinaria, cuya organización y funciones serán definidas en un Manual elaborado por la propia Comisión Especial.

ARTÍCULO 4.- El Plan de Transformación de la Secretaría de Educación debe estar enmarcado en las acciones siguientes:

 Evaluación del marco organizacional y normativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a fin de desarrollar un modelo que garantice la efectividad en sus funciones como ente rector,

- regulador, prestador y financiador de servicios de educación;
- 2) Evaluación del sistema de gestión del Recurso Humano de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en todos sus niveles, incluyendo la evaluación y certificación del personal gerencial, técnico, docente y administrativo, a efecto de determinar la idoneidad, capacidad, confianza, habilidad, aptitud, competencia, disposición, conocimiento y lealtad que debe tener toda persona al servicio de dicha Secretaría de Estado; debiendo para tal efecto aplicarse la normativa vigente o de requerirse aprobarse un protocolo que regule las normas relativas a los procedimientos en materia de personal que regirán esta relación de servicio con la institución;
- 3) Evaluación del modelo de prestación de los servicios de educación a efecto de garantizar la cobertura y el acceso universal a servicios de educación con calidad, pertinencia y equidad; y,
- 4) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los costos administrativos y financieros de la gestión de la Secretaría de Educación en todos sus niveles.

ARTÍCULO 5.- Todas las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y las que brindan servicios públicos y privados, descentralizadas y desconcentradas, deben brindar toda la colaboración necesaria y dar acceso a toda la información documental e informática que solicite La Comisión Especial, a efecto de alcanzar los objetivos en el ejercicio de sus tareas.

ARTÍCULO 6.- Se declara estado de emergencia en la Secretaría de Estado en Educación, por un período de veinte y cuatro (24) meses prorrogables, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de la población.

ARTÍCULO 7.- La Comisión Especial, tendrá la potestad de definir la reestructuración organizacional de la

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación incluyendo la descentralización, e instará al Secretario de Estado a la ejecución de las decisiones. La Dirección General de Servicio Civil, el Tribunal Superior de Cuentas y otras dependencias del Estado relacionadas atenderán los requerimientos de la Comisión Especial.

ARTÍCULO 8.- El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe garantizar a la Comisión Especial, los recursos financieros necesarios por medio del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para la operatividad, asimismo debe identificar los recursos nacionales ordinarios y extraordinarios, así como cooperación reembolsable y no reembolsable, para financiar la transformación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. De igual manera esta disposición es aplicable a todos los fideicomisos relacionados con el campo de la educación.

ARTÍCULO 9.- El Presente Decreto Ejecutivo tiene vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir del día de su publicación oficial.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESAPACHO DE DEFENSA NACIONAL.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **FINANZAS**

OCTAVIO RUBEN SÁNCHEZ MIDENCE SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **SALUD**

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS.

MARCIAL SOLIS PAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

ENERGÍA.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

Sección "B"



CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS, CENTRO AMERICA

Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras



HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA TODO EL PERSONAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL QUE ADMINISTRA BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. HBCBH 004-2018

- 1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de seguros a participar en la Licitación Pública Nacional No. HBCBH 004-2018 de adquisición de Fianzas de Fidelidad para todo el personal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos a nivel nacional que administran Bienes y Recursos Públicos.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, específicamente de los fondos que posee la institución provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de los contribuyentes de los municipios donde labora el personal que se pretende afianzar.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Las Empresas interesadas en participar tendrán que adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: General de Bomberos, Abog. Jaime Omar Silva Murillo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Cuartel General de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras (Lps.500.00), a partir del lunes diecisiete (17) de septiembre del 2018 en un horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M. Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas sólo para efectos de transparencia en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (http://www.honducompras.gob.hn).
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 A.M) del día viernes diecinueve (19) de octubre del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 A.M). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de septiembre del 2018.

DISCIPLINA

HONOR

ABNEGACIÓN

General de Bomberos

Abog. Jaime Omar Silva Murillo Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras

La Gaceta

PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE NÓMINA DE CANDIDATOS/AS A COMISIONADO PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

PERÍODO 2018-2025

En fecha 17 de julio del 2018, se juramentó y se instaló la Junta Nominadora de Selección de los Candidatos para la Integración de Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), la cual se rige por la Ley General de la Industria Eléctrica y su propio reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo Número 007-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33, 480 de fecha 16 de julio del 2014, el cual tiene por objeto regular el procedimiento para la nominación de las personas que integran la Junta Nominadora de Selección y lo relativo al funcionamiento de la misma.

La Junta Nominadora de Selección en el marco de sus atribuciones publicó la primera convocatoria durante los días 24 y 26 de julio del 2018, concediendo un plazo de 14 días calendarios para que los interesados participaran en el proceso de selección al cargo de Comisionado.

De conformidad con el último párrafo del artículo 27 del Reglamento de la Junta Nominadora de Selección, si una vez realizada la evaluación de las solicitudes de los interesados, resulta que se cuenta con un número menor de seis (6) interesados que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 3 literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica, para continuar el proceso de entrevista, la Junta Nominadora procederá a realizar una segunda convocatoria.

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Junta Nominadora de Selección de los Candidatos para la Integración de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para el período 2018-2023, al tenor de lo preceptuado en el artículo 3, incisos A, B, C y D de la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto No. 404-2013, emite la presente Segunda Convocatoria general para participar en el proceso de selección y nominación de Candidatos/as para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), con el objeto:

- 1. De que cualquier profesional de la Ingeniería Eléctrica, Ciencias Económicas, Derecho, interesado en participar en dicho proceso, pueda autoproponerse; y,
- 2. De que cualquier entidad pública o privada hondureña, a excepción de las Organizaciones representadas en la Junta Nominadora, puedan presentar sus respectivas propuestas, las cuales no podrán exceder de cinco Aspirantes a Candidatos/as por entidad.

REQUISITOS QUE SE EXIGE EL ARTÍCULO 3 INCISO C DE LA LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

Los requisitos para ser Comisionado de la CREE son los siguientes:

- Ser de nacionalidad hondureña.
- Ser profesional universitario, especialista en la materia, de reconocido prestigio y honorabilidad.
- III. No tener relación con empresas asociadas al subsector eléctrico
- IV. No tener cuentas pendientes con el Estado.
- V. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- VI. No ser miembro de las Juntas Directivas, empleado o funcionario de empresas supervisadas por la CREE o de empresas relacionadas con aquellas.

Para los efectos del requisito contenido en el numeral III, se entiende que se refiere a relaciones contractuales laborales o comerciales con empresas asociadas al subsector eléctrico. Los requisitos contenidos en los numerales III y VI se consideran cumplidos, si las prohibiciones señaladas en ellos, no han tenido lugar desde el momento en que el interesado se presente a participar en el proceso de selección para ser considerado Candidato a ser Comisionado de la CREE.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBA ACOMPAÑARSE A LOS FORMULARIOS DE **INSCRIPCIÓN**

La inscripción se realizará mediante la presentación de los respectivos formularios de inscripción y de hoja de vida, los cuales estarán disponibles en la siguiente página web: http://www.cohep.com, al que deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1. Hoja de vida, la cual deberá llenarse en el formulario correspondiente;
- 2. Copia simple de la Tarjeta de Identidad;
- 3. Copia de título profesional universitario;
- 4. Copia de título de maestrías, doctorados, diplomados, cursos, seminarios, etc.;
- 5. Constancia original de Solvencia del Colegio Profesional al cual pertenece;
- 6. Constancia original de la Procuraduría General de la República (P.G.R.) de no ser objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tener en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por el Estado de Honduras, durante los últimos 5 años;
- 7. Constancia original de Servicios de Administración de Rentas (SAR), de estar solvente y no tener cuentas tributarias pendientes;

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

- 8. Constancia original de sus Antecedentes Penales;
- 9. Constancia original de sus Antecedentes Policiales; y,
- 10. Declaración Jurada autenticada de que cumple con los requisitos establecidos en los numerales III y VI del Inciso C del Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica.

Todo interesado deberá presentar ante la Junta Nominadora una solicitud por escrito en sobre sellado, en la dirección indicada abajo, a más tardar el 17 de septiembre de 2018 a las 5:00 P.M., como máximo, hora oficial de la República de Honduras; y, mediante la cual:

- Manifieste su interés en fungir como Comisionado de la CREE.
- II. Justifique sus calificaciones e idoneidad para ocupar ese cargo.
- III. Proporcione su hoja de vida detallada en el formulario requerido y datos personales de contacto, incluyendo correo electrónico para recibir notificaciones.
- IV. Adjunte copia de los documentos necesarios para acreditar sus credenciales y los requisitos prescritos en la Ley General de la Industria Eléctrica.
- V. Declaración Jurada de que cumple con los requisitos establecidos en los numerales III y VI del Inciso C del Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica.

No se recibirán documentos por correo electrónico. Cualquier solicitud presentada vencido el plazo, será desechada automáticamente.

La documentación deberá ser presentada en un sobre sellado dirigido a:

JUNTA NOMINADORA DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

Dirección: Edificio COHEP, colonia Tepeyac, calle Yoro,

Email: juntanominadoracree@gmail.com

Teléfono: PBX (504) 22353336

Juana Rosario Duarte Presidente

Aline Flores Secretaria

20 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dos de agosto de 2016, compareció ante este Juzgado el Abogado CESAR ARTURO HELLER PORTILLO, en su condición de Representante Procesal del señor IVÁN ARMANDO RODRÍGUEZ SALINAS, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número 0801-2016-00386, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento, que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al Acuerdo No. 1715-2016 de fecha 21 de julio de 2016.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 12 de junio de 2017, compareció ante este juzgado el señor ELMER ORLANDO MENDOZA HERNÁNDEZ, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número 0801-2017-00336, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento quebrantamiento de formalidades esenciales jurídico, para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento, que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al Acuerdo No. 0690-2017 de fecha 25 de enero de 2017.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA SECRETARIO ADJUNTO

Poder Judicial Honduras

ADDENDUM N°. 1 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05-2018 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA"

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día miércoles 19 al miércoles 26 de septiembre de 2018, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar documentación que contiene toda la información del presente "ADDENDUM Nº. 1", que incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte integra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

20 S. 2018.

ADDENDUM Nº. 1 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 04-2018 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE **INTIBUCA**"

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día miércoles 19 al miércoles 26 de septiembre de 2018, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; ubicada en el segundo nivel del Edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar documentación que contiene toda la información del presente "ADDENDUM Nº. 1", que incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2018.

UNIDAD DE LICITACIONES

20 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD **AGROALIMENTARIA** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de un insecticida agrícola.

La Abog. MERCEDES YOLANY MUNGUIA PAGUADA, actuando en representación de la empresa INVERSIONES BANEGAS, S. DE R.L. DE C.V., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: ZEUS 48 EC, compuesto por los elementos: 48% CHLORPYRIFOS.

Toxicidad: 3

Tipo de formulación: LÍQUIDO Presentación: 1.0 (LITRO).

Estado Físico: CONCENTRADO EMULSIFICABLE Formulador y país de origen: ONLYPHARM S.A.S/

COLOMBIA

Tipo de uso: INSECTICIDA AGRÍCOLA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE AGOSTO DE 2018 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA **DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dos de abril de 2018, comparecieron a este Juzgado los Abogados EDAS FRANCISCO POOL CRUZ Y CARLOS MARCEL ORTIZ ORDOÑEZ, en su condición de Apoderados Legales de los señores JOSÉ DONAI BOQUIN AVELAR, ANTONIO HERNANDEZ REYNA, LEOPOLDO MENA CALDERÓN, IRENE TURCIOS LÓPEZ, EMMA IZABEL MENA ALVAREZ, JUAN CARLOS BOOUIN AVELAR Y CARLOS RAFAEL BOQUIN AMADOR, todos miembros de la COOPERATIVA AGROPECUARIA 16 DE JUNIO; incoando demanda Ordinaria contra el Estado de Honduras a través del CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP), con orden de ingreso No.0801-2018-00133, para que se declare ilegalidad y nulidad absoluta del acto administrativo de la Resolución No. D.E.-238-2017 emitida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), en la que avala la expulsión improcedente en contra de los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y afiliados de la Cooperativa Agropecuaria de Campesinos 16 de Junio. Violación al debido proceso. Por consiguiente la Resolución del Recurso de Reposición que da por cerrada la Vía Administrativa. Se revoque expulsión de miembros. Sean reintegrados a sus cargos y su condición de miembros. Se solicite nulidad de todos los actos posteriores a la expulsión de los miembros. Téngase por agotada la Vía Administrativa. Adjuntan documentos. Poder.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA SECRETARIO ADJUNTO

20 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. SANDRA J. OCHOA B., actuando en representación de la empresa PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V. (PROAGRO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: CIPERME-PRO 25 EC, compuesto por los ingredientes activos: CYPER-METHRIN 25%.

Toxicidad: 4

Estado Físico: LÍQUIDO.

Tipo de formulación: CONCENTRADO EMULIONABLE.

Presentaciones: 100, 250, 500, (ML), 1(L). Grupo al que pertenece: PIRETROIDE

Formulador y país de origen: TAGROS CHEMICALS / INDIA LIMITED.

Tipo de uso: INSECTICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos y el RTCA 65.05.61:16.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE JULIO DE 2018 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 S. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA, actuando en representación de la empresa ZELL CHEME INTERNACIONAL, S.L.U., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: VENCHITORE 24.7 SC, compuesto por los elementos: 14.10% THIAMETHOXAM, 10.60% LAMBDA-CYHALOTHRIN.

Estado Físico: LÍQUIDO.

Tipo de formulación: SUSPENSIÓN CONCENTRADA

Toxicidad: 5

Presentaciones: 1, 5, 10, 20, 25 (LITROS); 100, 250, 500 (ML).

Grupo al que pertenece: NEONICOTINOIDE, PIRETROIDE

Formulador y país de origen: ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U. / ESPAÑA./NANJING QIAOSHA CHEMICAL, CO. LTD/CHINA.

Tipo de uso: INSECTICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o1 científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE AGOSTO DE 2018
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA DIRECTOR GENERAL DE SENASA

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-043900

[2] Fecha de presentación: 19/10/2017

[3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JULIO CÉSAR ARÍAS MARTÍNEZ

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Comercialización de repuestos para vehículos pesados, carrocería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HELDER ANTONIO URQUÍA LEIVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2018

[12] Reservas: Se protege únicamente como EMBLEMA, no se protegen los elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018

[1] Solicitud: 2017-043899

[2] Fecha de presentación: 19/10/2017

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JULIO CÉSAR ARÍAS MARTÍNEZ

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MACONSA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue

Compra y venta o comercialización de repuestos para vehículos pesados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HELDER ANTONIO URQUÍA LEIVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MACONSA", en la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los DISEÑOS, o colores que se puedan presentar en los ejemplares de

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 15 de marzo de 2017, compareció a este Juzgado el Abogado JOSÉ RAMÓN LAMOTHE ROSALES, actuando en su condición de representante procesal de la señora REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA, incoando demanda con orden de ingreso número 0801-201700130, contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, de un acto administrativo contenido en la Resolución No. 540-2012-SGTSC dictada por el Tribunal Superior de Cuentas en fecha 15 de marzo de 2012, que contiene la responsabilidad civil formulada a mi representada Rebeca Patricia Santos Rivera, por la cantidad de 772,722.72 junto el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que conlleve al restablecimiento de su derecho de no tenerla como deudora del Estado. Costas del juicio.

ABG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA **SECRETARIO ADJUNTO**

20 S. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FAMILIA DE FRANCISCO **MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley AVISA: Que en fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por los señores BRYAN CHRISTOPHER FAIRCHILD Y GIMA LEE FAIRCHILD, mayor de edad, casados, estadounidenses y de tránsito en este país, para adoptar a menores SKARLETH VALESKA PINEDA GONZALES, quien nació el trece de agosto del dos mil seis, en el municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán DELMI BANESA PINEDA GONZALES quien nació el dos de enero del dos mil ocho en el municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán y LUIS FERNANDO PINEDA GONZALES, quien nació el dieciséis de marzo del dos mil diez, en el municipio de Guaymaca, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M. D. C, 17 de septiembre del 2018.

NORY CHINCHILLA SECRETARIO ADJUNTO

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 1803-2018

2/ Fecha de presentación: 12-01-2018

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

4.1/ Domicilio: Edificio Torre Alianza I, séptimo nivel, local 701, Col. Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXPERTIS

EXPERTIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00 8/ Protege y distingue:

Finalidad: Servicios jurídicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gabriela María Williams Cruz

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-06-18

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 26144-2018

2/ Fecha de presentación: 13-06-2018

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ECIJIA HOLDINGS AND INVESTMENTS, S.L.

4.1/ Domicilio: Paseo de la Castellana, 259C, Planta 9, Torre de Cristal, 28046, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECIJA



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 00 8/ Protege y distingue:

Finalidad: Servicios jurídicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Roberto A. Williams Cruz

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Gabriela M. Williams Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2018

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 26143-2018

2/ Fecha de presentación: 13-06-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ECIJIA HOLDINGS AND INVESTMENTS, S.L.

4.1/ Domicilio: Paseo de la Castellana, 259C, Planta 9, Torre de Cristal, 28046, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECIJA y diseño

ECIJA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Roberto A. Williams Cruz

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Gabriela M. Williams Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2018

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

La Gaceta

Solicitud: 2018-011049 Fecha de presentación: 09/03/2018 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá
[4.2] Organizada bajo las Leves de: PANAMÁ

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMA, Panama
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONLAC Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Lácteos, productos lácteos, bebidas lacteadas en las que predomine la leche y, mezclas de ponche de huevo sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2018.12] Reservas: No se reivindica la palabra DIGESTIVE que aparece en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. y 5, 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 26945-18 2/ Fecha de presentación: 19-06-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: INYECTORES DE PLÁSTICO, S.A.

4/ Solicitante: INYECTORES DE
4.1/ Domicilio: Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

5.3 Código País: C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRINOVA Y DISEÑO

AGRIÑOVA

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. y 5, 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 26944-18 2/ Fecha de presentación: 19-06-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: INYECTORES DE PLÁSTICO, S.A.

4.1/ Domicilio: Guatemala 4.1/ Domicino: Guatemaia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRINOVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confiteria, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
8.1/ Pácina Adicional:

y confiteria, inc....
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.
E.- SUSTITUYE PODER
**** Nambre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A, v 5, 20 S, 2018.

1/ Solicitud: 26943-18

2/ Fecha de presentación: 19-06-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: INYECTORES DE PLÁSTICO, S.A.
4.1/ Domicilio: Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Designary Definition

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRINOVA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

N Protegy of istingue:

Carnes, pescados, aves y caza; extractos de carnes; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1 Página Adicional:

mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácte 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES. E.- SUSTITUYE PODER

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industria

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

afrantos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público pa

11/ Fecha de emisión: 26-07-2018

21 A. y 5, 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 2018-26941

2/ Fecha de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Pogietro Pégico:

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.1 Pecha. 5.2 País de Origen:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTISANAT

ARTISANAT

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-08-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A. y 5, 20 S. 2018.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

[1] Solicitud: 2018-013692

[2] Fecha de presentación: 22/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPONOVEDADES TV. S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARTICOLAGENO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Suplemento alimenticio en cápsulas a base de colágeno hidrolizado con vitaminas y minerales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nancy Yolany Vargas Gallegos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

12] Reservas: No se protege las demás denominaciones incluidas dentro del distintivo solicitado, así como los diferentes elementos gráficos como sellos y escudos. Sólo se protege la denominación carticolageno y la combinación de colores.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-013693

[2] Fecha de presentación: 22/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B,

HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JERICO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Crema de uso cosmético para el rostro.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nancy Yolany Vargas Gallegos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de agosto del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S, v 8 O, 2018.

[1] Solicitud: 2018-013691

[2] Fecha de presentación: 22/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPONOVEDADES TV, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA, SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROSTA ZEUS DUO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Tratamiento antiinflamatorio del sistema urinario (extracto de plantas para uso médico).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Nancy Yolany Vargas Gallegos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2018.

12] Reservas: No se protege las demás denominaciones incluidas dentro del distintivo solicitado, como los diferentes elementos gráficos como sellos y escudos. Sólo se protege la denominación PROSTA ZEUS DUO y la combinación de colores.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. v 8 O. 2018.

2/ Fecha de presentación: 17-07-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: EXPO NOVEDADES TV. S. DE R.L.

4.1/Domicilio: CENTRO COMERCIAL PLAZA LA GRANJA SEGUNDO NIVEL, LOCAL 1-B TELEFONO 2225-2727.

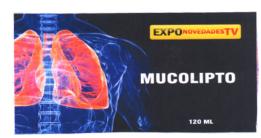
4.2/Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Bás

5.1/Fecha: 5.2/País de Origen: Honduras

5.3/Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ción v 6.1/ Distintivo: MUCOLIPTO v diseño



6.2/ Reivindicacion

7/Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue

Jarabe para vías respiratorias

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Nancy Yolany Vargas Gallegos E .- SUSTITUVE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-08-2018. 12/Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S, v 8 O, 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 22129-2018 2/ Fecha de presentación: 17-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

te: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

4/SOnicutante: BANCO DE DESARROLLO RORAL HONDURA
4.1/Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er. nivel contigu
Metrocinemas
4.2/Organizada bajo las Leyes de: no a Cooperativa Taulabé y 4to. nivel contiguo a

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código Paí

5.5/Congo País: C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MI FONDO AMIGO DE BANRURAL

MI FONDO

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 36

Notate inclinational of the North Republic North Re

D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: Nelson Geovanny

9/Nombre: Nelson Geovanny Medina Martinez
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13-07-2018.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 22128-2018

2/ Fecha de presentación: 17-05-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

5/Solicitad de l'egisto de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
4.1/Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er. nivel contiguo a Cooperativa Taulabé y 4to. nivel contiguo a Metrocinemas

4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicacione 7/Clase Internacional: 36

//Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; nego
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13-07-2018.

12/Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 22127-2018 2/ Fecha de presentación: 17-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- 111 ULAK
4/Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
4.1/Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er. nivel contiguo a Condetrocinemas
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Beniets Désign ovacentro, 3er. nivel contiguo a Cooperativa Taulabé y 4to. nivel contiguo a

5/Registro Básico: **5.1**/Fecha: **5.2**/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CUENTA BASICA DE BANRURAL



6.2/ Reivindicaciones 7/Clase Internacional: 36

Cuenta de Ahorro

8/ Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Industrial. te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 13-07-2018.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 20282-2018

2/ Fecha de presentación: 09-05-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

37 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 4.- TITULAR
 4. Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
 4.1/Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er. nivel contiguo a Cooperativa Taulabé y 4to. nivel contiguo a Metrocinemas
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

Metrocinemas
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: REMESAS DE BANRURAL Y DISEÑO



7/Clase Internacional: 36 8/ Protege y distingue:

seguros; negocios financieros; negocios moneta 8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre: negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. na Adicional

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-06-2018. 12/Reservas: No se da exclusividad de uso de "REMESAS".

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 20281-2018 2/ Fecha de presentación: 09-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

4.1/Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er. nivel contiguo a Cooperativa Taulabé y 4to. nivel contiguo a Metrocinemas 4.2/Organizada bajo las Leves

4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fe/da:

5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: CUENTA INFANTIL MI FUTURO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacion

6.2/ Revindicaciones:
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon-

11/Fecha de emisión: 20-06-2018. 12/Reservas:

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

Derechos Reservados ENAG

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

1/ Solicitud: 28420-2018 2/ Fecha de presentación: 29-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITTULAR
4/Solicitante: AGRONEGOCIOS FENIX, S.A.
4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS, C.A.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POMODOROS

POMODOROS

6.2/ Reivindicaciones:7/Clase Internacional: 29

Notace international. 28

R Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: Francis Rodolfo Parrales Ordóñez E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 03-08-2018.

12/Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 28421-2018 2/ Fecha de presentación: 29-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: AGRONEGOCIOS FENIX, S.A.

4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS, C.A.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Benistro Périson

5/Registro Básico5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POMODOROS

POMODOROS

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 31 8/ Protege v distingue

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vívos; frutas y verduras hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Francis Rodolfo Parrales Ordóñez E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corr Industrial. e. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 03-08-2018.

12/Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

olicitud: 23995-2018

2/ Fecha de presentación: 29-05-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Benister Besiner

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Amarillo, Rojo y Azul tal como aparece en la etiqueta

7/Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículo de sombrerería.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E - SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-07-18.

12/Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 6703-2018

2/ Fecha de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S.A.
4.1/IOmicilio: GUATEMALA

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRAISENO
5/Registro Básico:
5.//Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: STEFANIE JOAN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
Se reivindica el color Azul tal como aparece en la etiqueta.
7/Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones: productos de perfumeria, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentifricos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Zaglul Bendeck Saade E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/Fecha de emisión: 15-03-2018. 12/Reservas:

5, 20 S. y 8 O. 2018.

2/ Fecha de presentación: 12-03-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR «/Solicitante: INVERSIONES HONDUREÑO ARABE, S.A. DE C.V. 4.1/Domicilio: SAN PEDRO SULA

4.I/Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ión y 6.1/ Distintivo: MEZA 23 Y ETIQUETA



Se reivindican los colores Negros, Beige tal como aparece en la etiqueta.

7/Clase Internacional: 43 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Pågina Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: Zaglul Bendeck Saade E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

Lo que se pone en conocimiento público p

11/Fecha de emisión: 17/4/18.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

La Gaceta

1/ Solicitud: 29444-2018

2/ Fecha de presentación: 06-07-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SANDRA AMERICA ARTILES MOYA.

4.1/ Domicilio: Col. San Miguel, calle El Peten, casa No. 5754, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono 2221-66-17, correo electrónico: reposteria_sandra@hotmail.com.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec., el país

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANDRA SAN MIGUEL y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Preparaciones hechas a base de harina, cereales, pan, productos se pastelería, repostería, confitería y helados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2018.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta y no cada término por separado.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-018367

[2] Fecha de presentación: 26/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TPP HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO AMERICANA DE INVERSIONES, BARRIO GUAMILITO, 9 CALLE,

ENTRE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TPP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Agencia de servicio en publicidad y propaganda en redes sociales

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fanny María Hernández Maldor

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2018.

12] Reservas: No se reivindica HUB DIGITAL, que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. v 8 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-015682

[2] Fecha de presentación: 10/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES TRIPLE JOTA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Residencial Lomas del Mayab, Avenida República de Costa Rica, edificio Centro de Negociosa, primer piso, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FARMERS' MARKET

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de comestibles y artículos en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIO ROBERTO FIGUEROA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles

[11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2018.

12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "MARKET".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los

siguientes servicios:

LIBROS FOLLETOS TRIFOLIOS FORMAS CONTINUAS **AFICHES FACTURAS**

TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

Solicitud: 2018-011048
 Fecha de presentación: 09/03/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMA, Panama.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ **B.- REGISTRO EXTRANJERO**[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS **C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONLAC SHAKE IT Y DISEÑO

Bonlac*

[7] Clase Internacional: 29

[7] Clase internacionai: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, productos lácteos, bebidas lacteadas en las que predomine la leche y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2018.12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 5 v 20 S, 2018.

J. sonicitud: 2018-26953 2/ Fecha de presentación: 19-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: PRONE PROVECTO A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRONE PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
4/1/ Domicilio: Guatemala
4/2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICEBERG

ICEBERG

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 10-08-2018

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 2018-26942 2/ Fecha de presentación: 19-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAR 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A. 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala. 4.2/ Organizada bajo las Leves de

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUNNA

JUNNA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-08- 2018.

12/ Reservas:

Abogado **MARTHA MARITZA ZMORA ULLOA** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 A., 5 y 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 2018-26951

1/ Solicitud: 2018-26951
2/ Fecha de presentación: 19-06-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRONE PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Guatemala
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Barietro Bésico:

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

5.3 Código País:C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICEBERG

ICEBERG

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, stribución de agua e instalaciones sani

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-08-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

21 A., 5 y 20 S. 2018.

1/ Solicitud: 2018-26952

2/ Fecha de presentación: 19-06-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAK
4/ Solicitante: PRONE PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Guatemala
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICEBERG

ICEBERG

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos.

naterias piasticas serineiratoriadas; materias que sirven para 8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 06-08-2018. 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industria

21 A., 5 y 20 S. 2018.

La Gaceta

de registro de: MARCA DE SERVICIO

a. JONECTURA DE PERVICIO

A. TITULAR

4. Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er nivel, contiguo a Cooperativa Taulabe y 4to nivel, contiguo a Metrocinei

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BANRURAL VIRTUAL______

7/ Clase Internacional: 36 8/ Protege y distingue: Seguros; negocios financie 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Nelson Geovanny Medina Martinez.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 20285-2018

2/ Fecha de presentación: 09-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er nivel, contiguo a Cooperativa Taulabe y 4to nivel, contiguo a Metroc

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3 Código Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AHORRO AMIGO DE BANRURAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
8.1/ Página Adicional:
D. - APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Nelson Geovamy Medina Martinez.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Nelson Geovamy Medina Martinez.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA los de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Indus

11/ Fecha de emisión: 18-06-18. 12/ Reservas:

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 20279-2018 2/ Fecha de presentación: 09-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- 111'ULAR

4' Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er nivel, contiguo a Cooperativa Taulabe y 4to nivel, contiguo a Metrocinemas.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5' Registro Básico:

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POS AMIGO BANRURAL

POSAmigo BANRURAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Nelson Geovanny Medina Martinez. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

11/ Fecha de emisión: 18-06-18. 12/ Reservas:

5, 20 S. y 8 O. 2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

/ Solicitud: 20278-2018 / Fecha de presentación: 09-05-2018 / Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- IIIULAR 44 Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. 4.1/ Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er nivel, contiguo a Cooperativa Taulabe y 4to nivel, contiguo a Metro

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



7/ Clase Interacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliari
8.1/ Página Adicional:

B.I./ Página Adicionat:
D.- APODERADO LEGAL.

... Low Nelson Geovanny Medina Martínez.

9/ Nombre: Nelson Geovani E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA tos de ley correspondiente. Artículo 88, de Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLI OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Abogado FR/
Registrado
5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 20280-2018
2/ Fecha de presentación: 09-05-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR A.- TITULAR
4/ Solicita-

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

4/1/ Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er hivel, contiguo a Cooperativa Taulabe y 4to nivel, contiguo a Metro

4/2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación v 6.1/ Distintivo: RED AMIGO TU RED 24/7

REDAMIGO TU RED 24/7

Seguros, negocios manteros, negocios monetar
B.I/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez.
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA tos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2018.12/ Reservas: Se protege con su forma conjunta; sin exclusividad de uso de Red 24/7.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

5, 20 S. y 8 O. 2018.

1/ Solicitud: 20283-2018

2/ Fecha de presentación: 09-05-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO Solicitude de registre de la constitución de la con

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



Cuenta de Ahorro y Crédito

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez.
- SUSTITUYE PODER

/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

11/ Fecha de emisión: 18-6-18. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 S. y 8 O. 2018.

Derechos Reservados ENAG

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,749

[1] Solicitud: 2018-002349 [2] Fecha de presentación: 16/01/2018 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: KM I, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

D: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y [6.1] Distintivo: HORAS FELICES MENDELS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales, r
D-APODERADO LEGAL
[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

1 100 correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2018.12] Reservas: La presente Señal de Propaganda, será "MENDEL'S Y DISEÑO", en Clase Internacional 35. será dirigida a la solicitud de Registro de Marca de Servicio No. 2018-17022 denom

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

5, 20 S. y 8 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002348
[2] Fecha de presentación: 16/01/2018
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A-TITULAR
[4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: KM 1, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B-REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HORAS FELICES MENDELS Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue Publicidad: gestión de ocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerso tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2018.
 12] Reservas: La presente Señal de Propaganda, será dirigida a la solicitud de Registro de Marca de Servicio No. 2018-17022 denon "MENDEL'S Y DISEÑO", en Clase Internacional 35.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

5, 20 S. y 8 O. 2018.

[1] Solicitud: 2017-048031

| Solicitud: 2017-048031 | Fecha de presentación: 16/11/2017 | Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

A.- 111 ULAK [4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: KM I, CARRETERAA VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y [6.1] Distintivo: CUOTA FÁCIL AHORRO FÁCIL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

D.- APODERADO LEGAL

nbre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles. culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerso

[11] Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2018.

12] Reservas: La referida señal de Propaganda será dirigida a la marca registrada denominada CUOTA FACIL Y DISEÑO, bajo registro nú 22326, tomo 111, folio 135, en clase 36.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

5, 20 S. y 8 O. 2018.

Solicitud: 2018-23485 Fecha de presentación: 25-05-2018 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR 4/ Solicitante, MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V. 4.I/ Domicilio: KM 1, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN.

SA Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTUANDO VERDE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de lev correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley

11/ Fecha de emisión: 16-07-18.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

5, 20 S. y 8 O. 2018.

Solicitud: 17022-18 Fecha de presentación: 19-04-18 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

4) SOICHARLE WENDEZ COMPANIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: KM I, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 Pási de Origen:
5.3 Código País:
6.3 Código País:
6.4 CESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENDEL'S Y DISEÑO



D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

[1] Solicitud: 2018-023486 [2] Fecha de presentación: 25/05/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co

A.-TITULAR (4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: KM 1, CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO



[8] Protege y distingue: Publicidad; gestión de ne ios comerciales: administración comercial: trabaios de oficina

D.- APODERADO LEGAL

ombre: AMOR MEDINA CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse ciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 14 de agosto del año 2018.
12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de manera separada de los elementos denominativos que la conforman.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

5, 20 S. y 8 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-024965 [2] Fecha de presentación: 05/06/2018 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DUNA DIVERS, S.A.

[4] Solicitante: DUNA DIVERS, S.A.
[4.1] Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUNA DIVERS

DUNA DIVERS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue: Centro de buceo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN IÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 12 de Julio del año 2018.

12] Reservas: No se protege el diseño ni el color que aparece en la etiqueta, solamente se le da protección a la parte

Abogado CAMILIO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

20 S., 8 v 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 24966-18 2/ Fecha de presentación: 5/06/18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Duna Divers, S.A.
4.1/ Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5. REGISTRO EXTRANJERO
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: DUNA DIVERS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

6.27 RetVillaGacionies: Los colores Pantone 119 - 16 C, Pantone P 130 - 6 C y Pantone P 179 - 3 C 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Servicios d buceo recreativo, certificaciones y cursos de buceo.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley cor Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-07-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 2018-24964

2/ Fecha de presentación: 05-06-2018
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

A.- HIULAR
4/ Solicitante: Ibagari boutique hotel & Management Company, S.A.
4.1/ Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistra Plating.

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Luna Muna

Luna Muna

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue: Finalidad: Restaurante/Bar

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o para efectos de lev correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad USO EXCLUSIVO DE 1 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-7-18.

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

20 S., 8 y 24 O. 2018.

Solicitud: 2018-24963

2/ Fecha de presentación: 05-06-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Ibagari Boutique hotel & Management Company, S.A.
4.1/ Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIEICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Luna Muna

Luna Muna

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43 8/ Protege y distingue: Servicios de Restaurantes y ba 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

A lav correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efec Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-7-18.

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

20 S., 8 y 24 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-024976

[2] Fecha de presentación: 05/06/2018[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IBAGARI BOUTIQUE HOTEL & MANAGEMENT COMPANY, S.A. [4.1] Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.

[4,2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBAGARI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:
Boutique hotel que brinda servicios de hospedaje y conexos.
D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) dias hábiles.

[11] Fecha de emisión: 19 de Julio del año 2018.

12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P130 - 6 C y Pantone P 179 - 3 CNO se protege la palabra Boutique Hotel.

> Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.